



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 22/09/14	Hs. 12:55
Numero: 1082	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 241 /2014  
LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 19 de Septiembre de 2014.-

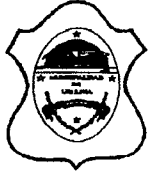
**Señor Secretario**  
**Concejo Deliberante**  
**de la Ciudad de Ushuaia**  
**Dn. Alberto ARAUZ.**

S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado y tratado en la Sesión Ordinaria prevista para el día 24 de Septiembre del corriente año, en virtud de los fundamentos que serán esgrimidos en el recinto.

DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.C.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

PROYECTO DE ORDENANZA

**ARTICULO 1º.- MODIFICASE** el Inciso 1 del Artículo VIII.VI-2. Fabricación de productos minerales no metálicos del Código de Planeamiento Urbano, quedando el mismo redactado de acuerdo a la tabla que como Anexo I corre agragado a la presente.

**ARTÍCULO 2º.- INCORPORESE** el inciso 2 al Artículo VIII.VI-2. Fabricación de productos minerales no metálicos del Código de Planeamiento Urbano, quedando el mismo redactado de acuerdo a la tabla que como Anexo I corre agragado a la presente.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE.** Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA”  
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”  
“2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_/14

CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE USHUAIA	VIII
NORMAS GENERALES USO DE SUELO	

TABLA DE USOS	AREA URBANA														RESTR.			
	RESIDENCIAL							CENTRAL		MIXTO			ARC	TH	D.R	Car y desc	Estac	Obs
	R1	CO1	R2	CO2	R3	CO3	R4	Ce	Ce1	MR1	MR2	MI						
<b>VI-2-. FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS</b>																		
2-1- Fabricación de art. de cemento y fibrocemento, caños, tanques. Fabricación de bloques, baldosas, caños de cemento. Fabricación de mosaicos calcáreos y graníticos. Aserrado, corte, pulido y labrado de mármoles, granitos. Mezclas para revoques. Triturado y molido de minerales no metálicos. Piedras naturales y artificiales para revestimientos. Molduras y demás artículos de yeso. Fabricación de hidrófugo										○	○					3	8	
2-2-Planta de elaboración de hormigon	⊕	⊕	⊕	⊕	⊕	⊕	⊕	⊕	⊕	⊕	⊕	⊕	⊕	⊕	⊕			

REFERENCIAS GENERALES DEL CUADRO DE USOS SEGÚN DISTRITOS	
	No permitido en la zona.
○	Permitido sin restricciones.
◆	Permitido superficie máxima destinada a la actividad 50% del F.O.T. de la zona.
◇	Permitido superficie máxima destinada a la actividad 50% del F.O.S. de la zona.
⊕	No está prevista la localización en ejido Municipal, a fin de estudiarse la aprobación del uso y/o actividad deberá presentarse proyecto de arquitectura y memoria técnico-constructiva, evaluándose el grado de molestia se normará la actividad para su ubicación en el ejido. El D.E.M. elevará proyecto de Ordenanza ad referéndum del Concejo Deliberante.

DAIAN DE MARCO  
Concejal M.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia